

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE SETIEMBRE 2019

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 16 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

La Ley provincial N° 10.562, por la cual se aprueba el texto del Acuerdo Federal Provincia Municipios de Dialogo y Consenso, aprobado por Ordenanza N° 118/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el acuerdo Federal adherido se prevé la constitución de un fondo para la ejecución de obras de infraestructura o inversiones de capital;

Que, los montos de obras que se podrán acceder al Fondo de Desarrollo Urbano para la ejecución de obras de infraestructura previsto en el Acuerdo Federal correspondientes al año 2018 es por la suma de \$ 2.600.000,00 cuyo monto será destinado a la ejecución de la obra de Cordón Cuneta y Badenes del Barrio Residencial Centro de la Localidad;

Que, el total asignado y por el acuerdo previsto en la citada Ley, el monto del Fondo Desarrollo Urbano no se reintegra por lo tanto se transferirán en carácter de subsidio y destinado a la obra que se designe;

Que, el Departamento Ejecutivo ha elaborado un proyecto de inversión mediante el cual se ejecutarán obras de Cuneta y badenes, obra necesaria para canalizar aguas pluviales del Barrio Centro, parte de un proyecto integral de Cordón Cuneta de la totalidad del barrio; que se ejecutaran en esta 1era. Etapa con los Fondos de Desarrollo Urbano 2018, conforme se trata en el proyecto adjunto a esta Ordenanza;

Que, en la 1da .Etapa, se ejecutaran el cordón cuenta y badenes sobre las calles Los Cocos, Los Chañares, Los Ombúes, Los Sauces (parcial), Los Paraísos, Boulevard Italia (parcial) y calle Colon hasta la intersección con Avenida San Jose de Calasanz.

Que, a estos efectos corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente, autorizando a la Intendente Municipal a gestionar los fondos en carácter de subsidio, conforme lo previsto en el Convenio adherido;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°843 / 2019**

Art. 1º.- FACULTASE Al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un subsidio de hasta pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000,00) con destino a la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de Barrio Centro sobre las calles Los Cocos, Los Chañares, Los Ombúes, Los Sauces (parcial), Los Paraísos, Boulevard Italia (parcial) y calle Colon hasta la intersección con Avenida San José de Calasanz.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, informará al Concejo Deliberante al momento de la recepción de estos fondos, también al inicio de la obra que se menciona en el Art. 1º, a la finalización de la obra y enviará copias de la rendición de cuentas al FDU.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 16 de Setiembre de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 23 de Setiembre de 2019

VISTO

La Resolución 001/2019, de fecha 28 de Agosto de 2019, del H.T.C. de Mendiolaza, presentada a este Cuerpo con fecha 16 de Setiembre de 2019;

Y CONSIDERANDO

Que en la Memoria Anual del Ejercicio 2018 adjunta, se detallan todos los Recursos y Erogaciones de dicho período;

Que corresponde analizar las inversiones realizadas por la Administración Municipal, expresadas en valores en el Balance de Diciembre de 2018;

Que en el Estado General de Disponibilidades según Balance de Ejecución al 31 de Diciembre de 2018, se detallan todos los saldos de Caja y Bancos a esa fecha;

Que según resolución N° 001/2019 del H.T.C. sobre las cuentas de Ingreso y Egresos correspondientes al año 2018, se dictamina que los movimientos son correctos;

Que este Concejo Deliberante analizó los movimientos expresados en la Memoria Anual 2018 adjunta, y dictaminó favorablemente indicando que corresponde aprobar la Memoria Anual 2018;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 844 / 2019**

Art. 1.-

APROBARLA MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO ANTERIOR, Año 2018, de acuerdo a la información presentada por el H.T.C. y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30°, inc. 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Art. 2.-

Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al Archivo Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Setiembre de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
President

Mendiolaza, 02 de septiembre de 2019.-

D E C R E T O N° 055/2019

VISTO:

Lo establecido en el Escalafón del Empleado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran previstas las Partidas presupuestarias para promover por ascenso, en el agrupamiento del personal de Maestranza y Servicios Generales, a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva sus funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de septiembre de 2019, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales IX categoría 9 a los agentes:

- Gómez Luis Alberto D.N.I. 33.572.239
- Pérez Leonardo José D.N.I. 30.126.394
- Rivarola Oscar Eduardo D.N.I. 31.580.210

Quienes se desempeñaban en el cargo de Maestranza Servicios Generales de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-9-5 Maestranza Servicio Generales IX categoría 9 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de septiembre de 2019.-

D E C R E T O 056/2019

VISTO:

Lo establecido en el Escalafón del Empleado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran previstas las Partidas presupuestarias para promover por ascenso, en el agrupamiento del personal de Auxiliar Administrativo, a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, los empleados a promover cumplen en forma efectiva sus funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promuévanse por Ascenso a partir del 01 de setiembre de 2019, en el cargo de Auxiliar Administrativo cat. IX a los agentes:

- Barrios Víctor Carlos D.N.I. 14.308.701
- Cruzado Claudia Fabiana D.N.I. 21.391.141

Quienes se desempeñaban en el cargo de Administrativo de Ejecución categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se imputarán en la Partida 1-1-1-1-1-4-4 Auxiliar Administrativo cat. IX del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 02 de setiembre de 2019.-

D E C R E T O N° 057/2019

VISTO:

Lo establecido en el Escalafón del Empleado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se encuentran previstas las Partidas presupuestarias para promover por ascenso, en el agrupamiento del personal de Técnico de Ejecución, a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, el empleado a promover cumple en forma efectiva sus funciones previstas en la nueva estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promuévase por Ascenso a partir del 01 de septiembre de 2019, en el cargo de Técnico de Ejecución II cat. IX al agente Fourcade Diego Alejandro, D.N.I. 16.274.086, quien se desempeñaba en el cargo de Técnico de Ejecución I cat. 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 1-1-1-1-7-3 Técnico Ejecución II categoría 9 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 2 de septiembre de 2019.-

D E C R E T O N° 058/2019

VISTO:

Lo establecido en el Escalafón del Empleado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso, en el agrupamiento del personal de Inspector Auxiliar, a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, la empleada a promover cumple en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promuévase por Ascenso a partir del 01 de septiembre de 2019, en el cargo de Inspector Auxiliar II categoría 9 a la agente Vargas Marcela Miriam, D.N.I. 22.697.819 quien se desempeñaba en el cargo de Inspector de Ejecución I categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida existente del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 2 de septiembre de 2019.-

D E C R E T O N° 059/2019

VISTO:

Lo establecido en el Escalafón del Empleado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se crean las Partidas presupuestarias para promover por ascenso, en el agrupamiento del personal de Auxiliar Técnico Asistencial, a determinados empleados de la Planta de Personal Permanente;

Que, la empleada a promover cumple en forma efectiva las nuevas funciones previstas en la estructura del Ejecutivo Municipal;

Que, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Intendente Municipal la designación o promoción de empleados de la Planta Permanente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promuévase por Ascenso a partir del 01 de septiembre de 2019, en el cargo de Auxiliar Técnico Asistencial categoría 9 a la agente Martínez Ana María, D.N.I. 16.410.174 quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar Técnico Asistencia I categoría 8, de la Planta de Personal Permanente.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán en la Partida 3-1-1-1-1-8-3 Auxiliar Técnico Asistencial categoría 9 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Septiembre de 2019.-

D E C R E T O N° 060/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 843/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 16 de Septiembre de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 17 de Septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 843/2019 referida a Facultar al D.E.M. para gestionar y tomar subsidio del Fondo de Desarrollo Urbano para ejecución de cordón cuneta y badenes de barrio Centro.-

Art 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de septiembre de 2019.-

D E C R E T O N° 061/2019

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:**

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
1-1-1-1-1-1-1	Intendente	520,336.00	300,000.00	820,336.00
1-1-1-1-1-1-2	Sec de Gobierno	364,016.00	200,000.00	564,016.00
1-1-1-1-1-1-3	Sec de O, Pub. Priv.	364,016.00	200,000.00	564,016.00
1-1-1-1-1-1-4	Sec de Hacienda	364,016.00	200,000.00	564,016.00
1-1-1-1-1-1-5	Sec de Serv Pub	364,016.00	200,000.00	564,016.00
1-1-1-1-1-1-6	Sec de Desar y G	364,016.00	200,000.00	564,016.00
1-1-1-1-1-1-7	Sec de Seg Ciud	364,016.00	200,000.00	564,016.00
1-1-1-1-1-2-4	Jef Dep Rentas y Tes	155,940.00	100,000.00	255,940.00
1-1-1-1-1-2-6	Jef de Contaduria	155,940.00	100,000.00	255,940.00
1-1-1-1-1-2-9	Jef Sec Rentas	152,860.00	100,000.00	252,860.00
1-1-1-1-1-2-11	Jefe de Sec Adm	151,612.00	100,000.00	251,612.00
1-1-1-1-1-3-1	Adm Sup I 20	151,300.00	100,000.00	251,300.00

1-1-1-1-1-3-2	adm Sup III 18	150,472.00	100,000.00	250,472.00
1-1-1-1-1-4-2	Aux Adm I cat 17	446,976.00	250,000.00	696,976.00
1-1-1-1-1-7-2	Tecn Ejec I CAT 8	126,396.00	100,000.00	226,396.00
1-1-1-1-1-9-4	Maest S Gral Sup x	1,179,836.00	50,000.00	1,229,836.00
1-1-1-1-2-2	Gastos de Rep	1,150,000.00	600,000.00	1,750,000.00
1-1-1-1-2-13	Adic no remunerativo	9,024,900.00	1,000,000.00	10,024,900.00
1-1-1-1-5-1	Fdo. Med. Asis. Aproz	1,903,000.00	1,000,000.00	2,903,000.00
1-1-1-1-5-2	Seguros Art	783,000.00	100,000.00	883,000.00
1-1-1-1-8	Capacitacion Personal	50,000.00	10,000.00	60,000.00
1-1-2-1-4	Ford Ranger	68,800.00	32,000.00	100,800.00
1-1-2-1-8	Camion Comp Rec de R.	350,000.00	10,000.00	360,000.00
1-1-2-1-11	Renault Master	105,900.00	60,000.00	165,900.00
1-1-2-1-18	Ford Ranger 0km	75,000.00	60,000.00	135,000.00
1-1-2-4-2	Oficina de faltas	20,000.00	5,000.00	25,000.00
1-1-2-15-1	Personal Maestranza	680,000.00	60,000.00	740,000.00
1-1-2-17-1	Combustiles y lub	463,000.00	100,000.00	563,000.00
1-1-3-2-1	Gastos de Peaje	15,000.00	5,000.00	20,000.00
1-1-3-3-1	Edificio Municipal	1,161,620.00	200,000.00	1,361,620.00
1-1-3-3-2	Seg Ciudadana	20,000.00	10,000.00	30,000.00
1-1-3-3-4	Guarderia Municipal	13,000.00	10,000.00	23,000.00
1-1-3-4	Publicidad y Prop	1,190,000.00	300,000.00	1,490,000.00
1-1-3-6-3	Alq Inm Correo Arg	97,500.00	30,000.00	127,500.00
1-1-3-6-7	Alq Inm Juzgado Paz	90,310.00	30,000.00	120,310.00
1-1-3-6-8	Alq Inm Sec Juventud	75,000.00	30,000.00	105,000.00
1-1-3-10-4	Pasacalles y carteles	60,000.00	10,000.00	70,000.00
1-1-3-13	Alumbrado Pub	3,900,000.00	5,000,000.00	8,900,000.00
1-1-3-17	Deudas Serv Ejer Ant	4,092,000.00	3,000,000.00	7,092,000.00
1-3-5-1-7-2	Otros Gastos Policia	40,150.00	30,000.00	70,150.00
1-3-5-2-4-1	Fiestas Patronales	600,000.00	150,000.00	750,000.00
2-1-8-1-2-24	Plan remodel. Plaza	2,100,000.00	100,000.00	2,200,000.00
2-3-10-2-5	Amort Cred F Perm	560,000.00	200,000.00	760,000.00
2-3-10-2-10	Amort Leasig	1,420,000.00	250,000.00	1,670,000.00
3-1-1-1-1-2-10	Jefe Dep Adm C.Salud	155,960.00	50,000.00	205,960.00
3-1-1-1-1-4-9	Auxiliar Adm IX	283,492.00	100,000.00	383,492.00
3-1-2-1-2	Elementos Caf y Lim	23,700.00	50,000.00	73,700.00
3-1-3-1-4	Honorarios Prof. Centro	1,309,600.00	1,300,000.00	2,609,600.00
3-1-3-1-5	Servicio Mant Centro	310,000.00	100,000.00	410,000.00
3-1-3-3-3	Comunic Tel D. Social	26,300.00	5,000.00	31,300.00
3-1-3-5	Deudas Ejerc. Ant.	750,000.00	1,000,000.00	1,750,000.00
6-1-2-13	Bienes de Consumo C.D.	68,510.00	10,000.00	78,510.00
6-1-3-19-3	Otros	15,000.00	5,000.00	20,000.00

Total

17,512,000.00

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
1-1-1-6	Credito Adic Inc Sal.	10,600,000.00	8,187,000.00	2,413,000.00
1-1-3-18	Credito Adic Ref P	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
1-1-2-12	Credito Asic Ref P	4,300,000.00	4,300,000.00	0.00
1-2-4-6	Credito Adic Ref P	675,000.00	675,000.00	0.00
1-3-5-2-7	Credito Adic Ref P	290,000.00	290,000.00	0.00
3-1-2-3-7	Credito Adic Ref P	100,000.00	100,000.00	0.00
3-1-3-6	Credito Adic Ref P	100,000.00	100,000.00	0.00
5-1-1-2-1	Rent 18% Aporte Pers.	5,072,650.00	2,560,000.00	2,512,650.00
8-1-3-5	Credito Adic Ref P	395,000.00	300,000.00	95,000.00
Total			17,512,000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho millones Seiscientos Catorce mil Ochocientos (268.614.800.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

D E C R E T O N° 062/2019

VISTO:

La elaboración de un proyecto por la Municipalidad de Mendiolaza, para ser presentado ante el Fondo Desarrollo Urbano, para financiar obras con fondos provenientes por aplicación Ley Provincial N° 10347 Fondo Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, el instructivo para la presentación del citado proyecto hace necesaria la designación de un profesional "RESPONSABLE TÉCNICO Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS", a los efectos que una vez aprobado el proyecto y durante la ejecución del mismo, ese profesional tenga a su cargo las tareas pertinentes;

Que, el profesional, Ing. Eduardo Guignard DNI N°16.291.486, Mat. Prof. 2745, se desempeña como técnico en esta Administración Comunal en la oficina de Obras Privadas, colabora en la elaboración de diversos proyectos, y dirección técnica de obras realizadas en nuestra localidad, desempeñándose, a nuestro criterio, con profesionalidad y responsabilidad en las tareas que debió realizar;

Que, es facultad del Intendente Municipal, en virtud de lo requerido por el Fondo Permanente, designar un Responsable Técnico y de Dirección de Obras;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º:

DESÍGNASE, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto denominado "*Obra: CORDON CUNETAS Y BARRILES EN CALLES LOS COCOS, LOS CHAÑARES, LOS OMBÚES, LOS SAUCES (PARCIAL), LOS PARAISOS, BV. ITALIA (PARCIAL) Y COLON HASTA INTERSECCIÓN CON AV. SAN JOSE DE CALASANZ*", de esta Localidad, como "RESPONSABLE TÉCNICO Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS", al Ing. Eduardo Guignard, DNI N° 16.291.486, M.P. N° 2745.-

Art. 2º:

El personal designado en este acto, no formará parte de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad, por lo que oportunamente, el

Departamento Ejecutivo celebrará el correspondiente contrato de locación de servicios, por el tiempo que dure la ejecución de la obra, de acuerdo a las formalidades de ley.

Art. 3º:

El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será soportado por la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º:

El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.

Art. 5º:

Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese copia.

Mendiolaza, 30 de Setiembre de 2019.-

DECRETO N° 063/2019

VISTO:

Que, la Ordenanza 815/2018 y con la finalidad de darle continuidad al programa establecido en la citada Ordenanza, el DEM remitió a la Secretaria de Medio Ambiente y Cambio Climático la solicitud de licencia ambiental o lo que correspondiere para tratar los residuos verdes mediante el chipiado de estos, en predios acondicionados a estos efectos, uno de ellos dispuesto en Ordenanza N° 816/2018.-

Que, hasta se implementara estas disposiciones contábamos con una autorización de Medio Ambiente para el enterramiento de la poda anual perteneciente a Epec y el cronograma anual de recolección de residuos verdes de nuestra Ciudad por el termino de tres (3) meses cuyo vencimiento opera el día 30 de Setiembre del corriente año.

Ante esta situación de emergencia en el tratamiento de los residuos verdes, es imprescindible continuar con los pasos previstos para el tratamiento de los mismos, que tal como lo prevé en la Ordenanza 815/18 y es contar en forma inmediata una chipeadora que reúna las características necesarias para el tratamiento que corresponda los residuos verdes.-

A estos efectos se realizó una análisis en el mercado de nuestra Provincia de las maquinarias que se ofrecen, encontrándose una gran variedad en tamaño, costo y origen de la misma por ejemplo 1)ECONOVO-Tecnología sustentable Trituradora de Ramas y arboles marca BANDIT 65XP U\$S 44.156 o BANDIT 150 XP U\$S 83.063; 2)VIAL TRUCK Chipeadora Trituradora de Ramas marca VERMEER modelo BC 1.000XL motor Caterpillar o Deutz americano U\$S 68.300; 3) COR VIAL S.A. Chipeadora AA 200 U\$S 27.625,00 4) GROSSVIAL FALCO Chipeadora Falco Grossvial FG 150 CV motor Honda de fabricación nacional U\$S 18.041 o su equivalente en pesos un millón ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$1.088.469,00).-

De este detalle surge claramente que de acuerdo a nuestras posibilidades económicas la única accesible corresponde a la Empresa Grossvial Franco, donde también propone, a nuestro pedido, el pago en quince pagos quincenales con cheques de pago diferido a partir del mes de Octubre del corriente año hasta el 15 de Julio de 2020, a un tipo de cambio de U\$S 1 = \$ 59,00.-.

Corresponde solicitar al Concejo Deliberante autorización para la compra que se describe precedentemente, fundado que en el mercado local, las maquinarias de esta naturaleza son pocas Empresas que lo comercializan con un alto costo y con pocas posibilidades de financiación a precio fijo.-

La propuesta de venta de la Chipeadora Falco Grossvial FG 150 CV, conforme surge de la factura pro-forma es entrega dentro de los 10 días de la fecha de pago, la cual es importante para iniciar en forma inmediata el tratamiento de residuos verdes por los trabajos de mantenimiento de todos los espacios verdes y otros trabajos que irremediamente surgirán por aplicación de las multas y limpieza de baldíos dispuesto por la Oficina de Faltas y conformando de esta manera el programa de tratamiento dispuesto en la Ordenanza 815/18.

En el Régimen de Contrataciones vigente, se puede autorizar al DEM a adquirir en forma directa mediante Ordenanza particular cuando la adquisición, se funda en razones de urgencia y la maquinaria reúna las características de su conveniencia desde el punto de vista técnico, económico y financiero como las que se plantea en el presente proyecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Solicitar al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma Directa, un CHIPEADORA FALCO GROSSVIAL FG 150 CV –poda ramas y follajes hasta 150 mm, porta disco cortado por plasma en chapa 1010 de ¼”, Motor marca Honda 690 cm3 -26 HP , con llantas sin cubiertas , cajón alojamiento alimentador de ¼” SAE 1010 Tolva de alimentación en chapa de 1/8” SAE 1010 cortado por plasma y demás especificación técnicas establecidas en la cotización, a la Empresa GROSSVIAL FALCO por un total de Pesos un millón ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres (\$1.088.469,00), que se pagara en quince (15) cheques de pago diferido quincenales a partir del 15 de Octubre 2019 hasta el 15 de Julio de 2020 de la siguiente manera : Tres (3) cheques de \$ 70.623 y doce (12) cheques de \$ 73.050,00 conforme a las características técnicas que se detallan y factura Pro-forma, por los motivos expuestos en el considerando-

Art. 2º.-

El monto total a pagar por la maquinaria explicitado en el artículo anterior se pagara en quince (15) cheques de pago diferido quincenales a partir del 15 de Octubre 2019 hasta el 15 de Julio de 2020 de la siguiente manera: Tres (3) cheques diferidos de \$ 70.623 y doce (12) cheques diferidos de \$ 73.050,00.-.-

Art. 3º.-

Remitir al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza proyecto de Ordenanza a los fines de la autorización solicitada, conforme lo expresado precedentemente, remitiendo todos los antecedentes y documentación de la referida maquinaria

Art. 4º.-

DE FORMA.-

Mendiolaza, 4 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 353/ 2019

VISTO:

La nota presentada con fecha 30 de Agosto de 2019, por los representantes del Sindicato de Empleados y Trabajadores de Municipales de Mendiolaza informando sobre hechos ocurridos en relación al Sr. Jose Manuel Díaz, solicitando medidas disciplinarias a la Sra. Ángela Gómez.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines del estudio y dictamen, se remitió la solicitud a la Asesoría Letrada.-

Que con fecha 3 de Septiembre de 2019 se expidió con dictamen que a continuación se transcribe en la parte pertinente, a los fines de dar fundamento a la presente resolución:

".....

I. ANALISIS

1º)Del estudio de las actuaciones, surgen las siguientes consideraciones:

Que la Sra. Ángela Gómez se desempeña como Encargada de la Oficina de Personal Decreto N° 23/2019.-

Que la Ordenanza 603 – Estatuto Empleado Municipal establece en su Artículo 109, establece “ ...La Oficina de Personal de la Municipalidad, dentro de su respectiva jurisdicción y conforme a las atribuciones que le competen, será autoridad de aplicación y la responsable de velar por el funcionamiento efectivo del régimen del presente Estatuto, de las normas reglamentarias que en consecuencia se dicten y de la Ley que establece el Escalafón para el personal de la Administración Pública Municipal”.-

Que el Artículo 110 del Estatuto establece entre las funciones del encargado de la Oficina de Personal de la Municipalidad: “.... f) Efectuar el reconocimiento y control médico del personal, para asegurar el mayor rendimiento de los recursos humanos en lo referente a salud” ...”

Que en el legajo del Agente Jose Manuel DIAZ, se acreditan irregularidades en el registro de la salida, conforme las planillas de ingreso y egreso.-

Que el día 30 de Agosto, el Agente DIAZ se retira del municipio después de haber ingresado la presentación de carpeta medica por 72 hs, activando el protocolo de control de ausentismo, que requiere la intervención del médico contratado para el control de la misma, que debe realizarse antes de las 10 hs..-

Que según las manifestaciones de la Sra. Ángela GOMEZ, al advertir que el domicilio que consta en su legajo a través de la Declaración Jurada es en Villa Allende, y a los fines de verificar su residencia actual es en la localidad de Mendiolaza, en el carácter de encargada de la Oficina de Personal se presenta aproximadamente a las 9 hs en el domicilio sito en Avda. Malvinas n° 130, toca timbre del inmueble y es recibida por un enfurecido Díaz que le increpa por su presencia en su domicilio, al que intenta explicar las razones de su presencia a los fines de enviar el control médico a un domicilio incorrecto.-

Que tal las constancias del expediente, la intervención de la Sra. Ángela Gómez, se encuentra dentro de su competencia funcional, y que de ninguna manera puede entenderse como un obrar autoritario ni repudiable, ni como invasión al ámbito íntimo del Agente DIAZ, por lo que no corresponde ninguna sanción ni medida disciplinaria contra la funcionaria ni contra la Secretaria.-

Que por último considero que el Sindicato, sin perjuicio del apoyo y contención de los reclamos individuales de sus afiliados, debe velar por el mejor cumplimiento de las obligaciones de los agentes municipales, favoreciendo la comprensión por parte de los mismos, del control que es obligación del Intendente como jefe Superior de la Administración Municipal (Art. 50 Ley 8102) a través de sus funcionarios y que DEBE realizar conforme la legislación vigente y que asimismo deberá al dirigirse a la Administración Municipal en la forma y con los plazos de ley.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.- MANIFESTAR en relación a la solicitud del Sindicato de Empeados y Trabajadores Municipales de Mendiolaza, que no corresponde sanción ni medida disciplinaria contra la encargada de la Oficina de Personal Ángela Gómez, ni contra la Secretaria, notificando la presente al Sr. José Manuel DIAZ y al Sindicato.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 354/2019

VISTO:

El expediente 0015/6230/2019 presentado por la Señora Vargas Núñez Mónica Antonia donde solicita la excepción de pago de Tasa Servicio a la Propiedad,

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Vargas Núñez Mónica Antonia, D.N.I. 17.572.509, con domicilio en Calle Cinco Nro. 48 de Bº Los Cigarrales, solicita la exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad;

Que, con fecha 29 de agosto de 2019, solicita el pedido de exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mz. 23 lote 13 de Barrio Los Cigarrales ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2019;

Que, del legajo de la propiedad de la Mza. 23 lote 13 surge como titular el Señor Víctor Hugo Rico y Vargas Núñez Mónica Antonia;

Que, en nuestros registros figura una deuda desde la cuota 2004/01 a la 2018/10, por lo que se otorga una ayuda económica para saldar la misma;

Que, a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente;

Que conforme lo acreditado por la Señora Vargas Mónica se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Tasa Servicio a la propiedad por el periodo fiscal 2019 y otorgar una ayuda económica por las cuotas adeudadas de 2004/01 a 2018/10.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza 23 lota 13 de Barrio los Cigarrales a nombre de la Señora Vargas Núñez Mónica Antonia, por el periodo fiscal 2019.-

Art. 2º.-

Otorgase una ayuda económica de Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Quince con Sesenta y Tres centavos (\$ 16.415,63), para abonar la deuda de las cuotas 2004/01 a

2018/10 de la Mza 23 lote 13 de Barrio Los Cigarrales a nombre de Vargas Núñez Mónica Antonia.-

Art. 3º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gasto vigente.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 5º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 6º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 355/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Tapia Yolanda, D.N.I. 21.900.232 referente a la petición de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Tapia Yolanda manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de elaboración de comida y su posterior venta para solventar transitoriamente su situación, ya que se encuentra desocupada;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gómez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250.-) a la Señora Tapia Yolanda, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 356/2019

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente RIVAROLA OSCAR EDUARDO, D.N.I. 31.580.210 personal de Planta permanente, por parte de la oficina de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente ha incurrido en falta según lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en el Art. 77° Inc. B "...Inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días, continuos o discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores...";

Que, la situación configura un hecho que requiere ser sancionado, conforme lo establece el Art. 76° inc. b) del mismo Estatuto, con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de 2 (Dos) días al agente RIVAROLA OSCAR EDUARDO, DNI. 31.580.210, personal de planta permanente por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta se cumplirá desde el día 18/09/2019 hasta 19/09/2019 inclusive, con el consecuente descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente RIVAROLA OSCAR EDUARDO de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 20 de septiembre a las 07:00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo y Gestión Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 06 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 357/ 2019

VISTO:

El expediente 0015/6236/2019 presentado por el Señor Heredia Carlos Alberto, D.N.I. N° 12.669.719 con domicilio en La Alameda N° 4871 de Barrio El Talar, donde solicita la exención de pago del Impuesto Municipal que Incide sobre los Automotores;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Agosto de 2019, solicita la exención de pago para el año 2019, del vehículo Toyota Hilux, Dominio AD773CO; cuya titularidad le pertenece, ya que padece una discapacidad permanente;

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente;

Que conforme lo acreditado por el Señor Heredia Carlos Alberto se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Impuesto que Incide sobre los Automotores del vehículo Toyota Hilux Dominio AD773CO por el período fiscal 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago del Impuesto Municipal que Incide sobre los Automotores del vehículo Toyota Hilux Dominio AD773CO, cuyo titular es el Sr. Heredia Carlos Alberto, por el período fiscal 2019.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 358 / 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016080**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016080** de fecha **07/12/2018**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 097 017 000**, lote **17** Manzana **94** de propiedad de **CASAS HORACIO Y EDUARDO**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9600.00-)** a **CASAS HORACIO Y EDUARDO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 097 017 000**, lote **17** Manzana **94**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N°**I000016080.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 359/ 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016277/2019;**

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016227** de fecha **14/05/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 097 017 000**, lote **17** Manzana **94** de propiedad de **CASAS HORACIO Y EDUARDO;**

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12900.00-)** a **CASAS HORACIO Y EDUARDO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 097 017 000**, lote **17** Manzana **94**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N°**I000016277.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 360/ 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016248/2019;**

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016248** de fecha **10/05/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 098 015 000**, lote **15** Manzana **91** de propiedad de **LUCERO DIEGO SEBASTIAN**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **525,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12900.00-)** a **LUCERO DIEGO SEBASTIAN** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del

inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 098 015 000**, lote **15** Manzana **91**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N°**I000016248**.-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 361/ 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016145**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016145** de fecha **30/01/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 093 012 000**, lote **7** Manzana **110** de propiedad de **PETTINARI BRUNO ENRIQUE**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **905,00 m2**.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12900.00-)** a **PETTINARI BRUNO ENRIQUE** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 093 012 000**, lote **7** Manzana **110**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N°**I000016145**.-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 362/ 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016147/2019**;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016147** de fecha **30/01/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 093 013 000**, lote **6** Manzana **110** de propiedad de **MARTINEZ VIEYRA EDUARDO A.**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **870,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12900.00-)** a **MARTINEZ VIEYRA EDUARDO A.** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 093 013 000**, lote **6** Manzana **110**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N°**I000016147.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,6de septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 363/ 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016023**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016023** de fecha **26/03/2018**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 068 007 000**, lote **7** Manzana **141** de propiedad de **ALESSANDRINI JULIO ALDO**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **525,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SEICIENTOS (\$9600.00-)** a **ALESSANDRINI JULIO ALDO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 068 007 000**, lote **7** Manzana **141**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N°**I000016023.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,6de septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 364/ 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016074**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016074** de fecha **29/10/2018**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 068 007 000**, lote **7** Manzana **141** de propiedad de **ALESSANDRINI JULIO ALDO**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **525,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SEICIENTOS (\$9600.00-)** a **ALESSANDRINI JULIO ALDO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 068 007 000**, lote **7** Manzana **141**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N°**I000016074.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,06de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 365/2019

VISTO:

El Expte. N°**I 15109/2018 – AC 11101/2019**

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta **Nº I 15109 refrendada en acta A.C. 11101** de fecha 15 de Agosto de 2019, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/2007 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 230 010 000**, Lote **10** Manzana **13** de propiedad de **BORDOL CORDOVA ENRIQUE EDUARDO.**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, ni realiza la limpieza del inmueble, tal como consta en las actuaciones de los inspectores actuantes, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución, conforme lo establece el Art. 3 de la Ordenanza 739/2017, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ordenar la limpieza, desocupación o remoción de los materiales o elementos existentes en inmuebles baldío y en vereda.-

Que, se encuentra cumplimentado el procedimiento establecido en la mencionada Ordenanza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

ORDENAR realizar por la Municipalidad a cargo del propietario/poseedor la limpieza del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 230 010 000**, Lote **10** Manzana **13**; como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/2007, constatada por Acta NºI **15109 refrendada en acta A.C. 11101/19.-**

A tal fin se dispondrá desde la Oficina de Faltas e Inspecciones, la coordinación y el control de las tareas de limpieza con el auxilio de personal de Seguridad Ciudadana.-

Art. 2º.-

Establecer como costo de las tareas de limpieza, la suma de pesos **CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$14.532.-)**, conforme presupuesto acompañado en el expediente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 de la Ordenanza 739/2017, debiendo incluirse en la cuenta del inmueble, y emitirse cedulón de pago con un vencimiento dentro de los diez (10) días.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de septiembre de 2019.-

RESOLUCION 366 / 2019

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000017068**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° I00017068** de fecha **27/05/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 031 013 000**, lote **2** Manzana **4** de propiedad de **CARRANZA DE GOMES DEL ROSARIO E.**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1324,00 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9600.00-)** a **CARRANZA DE GOMES ROSARIO E.** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 031 013 000**, lote **2** Manzana **4**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N°**I000017068.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 367/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora OLIVERA Francisca Rosalia C.U.I.T. N° 27-10420267-0 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Bv. Italia N° 1480 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: DESPENSA + VENTA DE POLLO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **OLIVERA Francisca Rosalia** ubicado en **Calle Bv. Italia N° 1480 del B° Centro** como **DESPENSA + VENTA DE POLLO** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1559** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N N° 368 /2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000 O.P- 0011059/19**;

Y CONSIDERANDO:

Que, de los expedientes surgen las siguientes actuaciones:

- 1) **Acta N° O.P. 11059/19**, de fecha 22/07/2019, se detectó "Lote con avance de obra, esta construcción existente no cuenta con los permisos pertinentes, infringiendo las normas vigentes (Ord. 595/13 Art. 157 del código de faltas y Ord. 519/09 art. 84 del Código de Edificación.

ART. 157: *El que iniciare obra , la ampliar , o modificare construcciones existentes sin haber obtenido el permiso pertinente o no cumplier con lo establecido en el código de Edificación vigente en cuanto a demoliciones, continuare con los trabajos de obra sin el aviso de avance de obra , cuando procedan, o realizaren cualquier tarea sujeta a la obtención de algún permiso que por parte de organismos competentes , sin haberlo obtenido, será sancionado con multa cuyo mínimo de fija en el valor de 400 UM y Máximo de 6.000 UM Podrá además disponer la paralización de la obra hasta tanto se subsane la falta . Si la falta no pudiere subsanarse, se ordenara la demolición de lo construido en infracción.-* Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho.-

Que, el acta fue correctamente notificada en su oportunidad en el domicilio. El presunto infractor no se presenta, debiendo hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución.

Que, con el acta de constatación confeccionada en legal forma, cuyo contenido no ha sido desvirtuado, corresponde tener por suficientemente acreditada la existencia de los hechos punibles, conjuntamente con la documental agregada en el expediente.-

Que, estos hechos configuran infracciones a las ordenanzas citadas de la Municipalidad de Mendiolaza y que la responsabilidad por la citada falta le corresponde al imputado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR a CAVAGNA CLAUDIA AMALIA, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor, y/o tenedor del Inmueble con designación catastral **01-01-003-006-000**, Mza. 6 Lote 16 de Barrio LOMAS responsable de la siguiente infracción: Construcción sin permiso municipal (falta de planos); constatada por acta O.P. 11059/19.-

Art. 2º.-

IMPONER a CAVAGNA CLAUDIA AMALIA, por la infracción cometida constatada según lo expresado por Ordenanzas 595/13 art.157 Construcción existente sin permiso de edificación una sanción pecuniaria consistente en una multa equivalente a 3000 U.M. traducida en pesos **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$14.5320, 00).**-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Setiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 369/2019

VISTO:

La celebración de las 41° Fiestas patronales de la localidad de Mendiolaza que según Decreto 049/2019 se realizaron entre el 16 y 25 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, durante el transcurso de la semana se realizaron distintas actividades que requirieron contar con personal Municipal para colaborar en el desarrollo;

Que, dichos eventos son fuera del horario de trabajo o días sábados y domingo, y este D.E.M. estima pertinente abonar el Servicio Extraordinario prestado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abonar a todo el personal que colabore en la realización de los distintos eventos, según detalle que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente, un monto fijo en concepto de premio o estímulo.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-1-1-1-2-9 Otros Suplementos del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 370/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gloria Santucho, D.N.I. 16.576.623 referente a la petición de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Santucho Gloria manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos destinados a la compra de medicamentos;
Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable a la Señora Santucho;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Treinta y Seis con Diez centavos (\$ 1.736,10) a la Señora Santucho Gloria, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 371/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Celiz Héctor Alberto D.N.I. 12.145.446, en la que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado de un equino rescatado por protectoras de animales;

Que, esta agrupación apadrinará y cuidará del equino rescatado en un campo de la zona;

Que, este D.E.M. promueve el buen trato hacia los animales y por ello considera procedente dar respuesta favorable a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) al Señor Celiz Héctor Alberto, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 372/2019

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente LUDUEÑA JOSÉ FRANCISCO, D.N.I. 32.338.892 personal de Planta permanente, por parte de la oficina de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente ha incurrido en falta según lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en el Art. 77° Inc. B "...Inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días, continuos o discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores...";

Que, la situación configura un hecho que requiere ser sancionado, conforme lo establece el Art. 76° inc. b) del mismo Estatuto, con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Suspender por el término de 4 (Cuatro) días al agente LUDUEÑA JOSÉ FRANCISCO, DNI. 32.338.892, personal de planta permanente por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2º.-

La suspensión dispuesta se cumplirá desde el día 24/09/2019 hasta 27/09/2019 inclusive, con el consecuente descuento de los haberes.-

Art. 3º.-

Notifíquese al agente LUDUEÑA JOSÉ FRANCISCO de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 30 de septiembre a las 07:00 horas.-

Art.4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras Públicas y Privadas Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 373/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota la Señora Gómez manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al desagote de cámara séptica de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-) a la Señora Olga Gómez, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 374 / 2019

VISTO:

La resolución 414/17 con fecha 10 de Mayo de 2017 y la nota presentada por el Señor GARCIA Raul Ariel, C.U.I.T. N° 23-27021481-9, en la cual solicita el Cambio de domicilio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse en la nueva dirección para la actividad comercial rubro; PET SHOP – PELUQUERIA CANINA - VETERINARIA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modificase el **Art. 1º** de la resolución 414/17 autorizando el Cambio de domicilio a nombre del Señor **GARCIA Raul Ariel** con **domicilio en Calle Av. Tissera N° 4168 L.1 del B° El Talar** como **PET SHOP – PELUQUERIA CANINA - VETERINARIA**, manteniendo el mismo **número de Inscripción N° 1276** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 375/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor CAMPOS Walter Renato C.U.I.T. N° 20-29966488-1 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 3910 L.2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: DIETETICA – HERBORISTERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **CAMPOS Walter Renato** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 3910 L.2 del B° El Talar** como **DIETETICA - HERBORISTERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1571** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 376/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor MAMONDI Victor Martin C.U.I.T. N° 20-24472863-5 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Lavanda N° 287 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: CARPINTERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **MAMONDI VictorMartin** ubicado en **Calle Lavanda N° 287 del B° El Talar** como **CARPINTERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1527** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Setiembre de 2019.

R E S O L U C I O N 377/2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Alvaráz Yohana Belén, D.N.I. 36.987.118 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Alvaráz manifiesta la necesidad de un subsidio para solventar el pago del alquiler de la vivienda que habita con su esposo e hijo;

Que lo percibido por su trabajo como camarera de Paicor, es el único ingreso con que cuenta la familia ya que su esposo está desocupado y se le dificulta afrontar los gastos de alquiler y consumo eléctrico de la vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Alvaráz;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) a la Señora Alvaráz Yohana Belén, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 378/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Sra ALVARENGA MENDES Fernanda C.U.I.T. N° 27.94760779-6 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 2619 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BAZAR.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Sra. **ALVARENGA MENDES Fernanda** Ubicado en **Calle Av. Tissera N° 2619 del B° El Talar** como **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BAZAR** correspondiéndole el **N°1574 de inscripción** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 379/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor OLIVA Jorge Alejandro C.U.I.T.N° 20-22790929-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 1772 L.2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: FORRAJERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **OLIVA Jorge Alejandro** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 1772 L.2 del B° El Talar** como **FORRAJERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1565** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 380/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor SANABRIA Victor Miguel C.U.I.T. N° 20-26136328-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Lantana N° 184 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **SANABRIA VictorMiguel** ubicado en **Calle Lantana N° 184 del B° El Talar** como **VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1567** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 381/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor GIMENEZ Jose Amado CUIT. N° 20-14029274-6 titular de la Chapa N° 002 en la cual solicita el cambio de unidad Marca Fiat Palio Fire 1.4 Dominio NWZ 784 que funcionara como Remis de agencia en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la verificación y constatación de la documentación presentada, y de la inspección efectuada, se desprende que dicho vehículo se encuentra en condiciones de habilitarse como REMIS DE AGENCIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el Cambio de Unidad al Señor GIMENEZ Jose Amado, titular de la Chapa N° 002 el siguiente vehículo Marca Fiat Palio Fire 1.4 Dominio NWZ 784 bajo el N° de inscripción 1071 y que prestara servicio en la Agencia "AutoRemis 2000".-

CHAPA N° 002

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 382/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora VERA Analia Natalia C.U.I.T. N° 23-29567920-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 4453 L.6 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: MAXIKIOSCO + BAR - CAFETERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **VERA Analia Natalia** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 4453 L.6 del B° El Talar** como **MAXIKIOSCO + BAR –CAFETERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1577** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 383/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor VIGENTINI Claudio Marcelo C.U.I.T. N° 20-25755746-5 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Dos N° 525 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **VIGENTINI Claudio Marcelo** ubicado en **Calle Dos N° 525 del B° Los Cigarrales** como **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1553** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de Septiembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 384/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor CHIARVA Martin Alejandro en carácter de Socio Gerente de la firma GRUPO RIO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69843480-1 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado Km. 12,5 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, del estudio y revisión de la documentación presentada, y habiendo habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como FORRAJERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma **GRUPO RIO S.R.L.** con domicilio en Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado Km 12,5 del B° Los Cigarrales, la cual funcionará como **FORRAJERIA**, correspondiéndole el **número de inscripción 1461** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 25 de Setiembre de 2019.

R E S O L U C I O N 385/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Cabrera Natalia, D.N.I. 30.847.619 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cabrera Natalia manifiesta la necesidad de un subsidio para solventar el pago de la factura del consumo de energía eléctrica;

Que el trabajo con el que cuenta la Sra. Cabrera Natalia es de carácter informal y se le dificulta afrontar los gastos mínimos de supervivencia

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Cabrera;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Doscientos \$ 1.200.-) a la Señora Cabrera Natalia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 17119

CITA Y EMPLAZA a **PALACIO MARIANA DEL CARMEN**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-145-003-000** **SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17119** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN,
COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE,
BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA
CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE
ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A
CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE
LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 118 4 de septiembre de 2019

FECHA DE
.....

04/09/19

10:50:54



SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

I 17

CITA Y EMPLAZA a **PALACIO MARIANA DEL CARMEN**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-145-003-000** **SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17119** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO:

FERRACANE SANDRA ABOGADA LETRADA

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 170)

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 119 4 de septiembre de 2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN 04/09/19
10:52:44




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el

I 17109

CITA Y EMPLAZA **RAMPULLA JOSE LUIS**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-012-016-000** **SE CONSTATÓ**

SEGÚN ACTA **17188** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 1º) -

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 121 11 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 11/09/19
10:30:39




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el **I 17227**

CITA Y EMPLAZA **WEISSHEIM GABRIEL**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-180-001-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17227** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LEYTRADA -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 1º) -

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 122 11 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 11/09/19
10:35:15




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el **I 17199**
CITA Y EMPLAZA **FERREYRA CLAUDIA ALEJANDRA**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-071-005-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17199** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LEYTRADA -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 1º) -

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 123 11 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 11/09/19
10:37:02



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el **I 16163**

CITA Y EMPLAZA **PANTALONE MARZIO**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**

DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-01-026-033-000** **SE CONSTATÓ**

VEHÍCULOS ABANDONADOS O ELEMENTOS DE MAGNITUD QUE OCUPAN U

OBSTACULICEN EL LIBRE TRÁNSITO

SEGÚN ACTA **16163** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS

595/13 ART.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO:
FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 1º) -

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 124 16 de septiembre de 2019 FECHA DE 16/09/19
11:05:44




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el **I 17196**

CITA Y **SLOOG PATRICIA**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN **01-02-082-008-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17196** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 1º) -

El Pago de la multa no lo exige de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 125 20 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 20/09/19
08:56:34




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el **I 17186**
CITA Y **DI FRANCESCA RUBEN Y OTRO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-082-016-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17186** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 1º) -

El Pago de la multa no lo exige de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 126 20 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 20/09/19
09:22:28




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I 17186
CITA Y EMPLAZA a **DI FRANCESCA RUBEN Y OTRO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-082-016-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17186** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 127 20 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 20/09/19
09:27:10




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente **I 17201**
CITA Y EMPLAZA a **RODRIGUEZ SOLEDAD**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-084-022-000** **SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17201** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 129 20 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 20/09/19
10:05:45



SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente **I 17195**

CITA Y EMPLAZA a **GUANCHICAY CARRILO GABRIEL**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-156-022-000** **SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17195** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 131 20 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 20/09/19
10:32:41




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I 17121

CITA Y EMPLAZA a **VAZQUEZ ALVAREZ JUAN RAMON**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-065-004-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17121** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 132 20 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 20/09/19
11:32:59



SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I **17124**

CITA Y EMPLAZA a **SANTUCHO EDGAR ALBERTO**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**

DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-148-005-000** **SE CONSTATÓ**

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17124** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 133 20 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 20/09/19
11:34:38




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I 17116
CITA Y EMPLAZA a **DALMAGRO JUAN ANTONIO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-087-019-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA 17116 EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 134 20 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 20/09/19
11:44:57




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I **17117**

CITA Y EMPLAZA a **DALMAGRO JUAN ANTONIO**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**

DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-087-020-000** **SE CONSTATÓ**

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17117** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 135 20 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 20/09/19
11:48:34




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I 17118
CITA Y EMPLAZA a **DALMAGRO JUAN ANTONIO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-087-021-000 SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17118** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.-

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).-

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° <u> 136 </u>	20 de septiembre de 2019	FECHA DE NOTIFICACIÓN	20/09/19 11:51:32
------------------------------	--------------------------	-----------------------	----------------------




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el **I 17120**

CITA Y EMPLAZA BORDOLINI ELSA ADRIANA

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-089-010-000** **SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17120** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 1º) -

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 138 27 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 27/09/19
10:37:45




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el **I 17112**
CITA Y EMPLAZA **PRATO DOMINGO PEDRO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-173-015-000** **SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17112** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA IETRADA -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 170) -

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 139 27 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 27/09/19
10:43:05



SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I 171

CITA Y EMPLAZA a **MALDONADO SANTIAGO ORLANDO**

EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**

DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-065-003-000 SE CONSTATÓ**

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17123** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO:
FERRACANE SANDRA ASESORA LETRADA

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 1º) -

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 140 27 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 27/09/19
10:50:43




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M. P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el **I 17111**
CITA Y EMPLAZA **SALVATIERRA RICARDO MARIO**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-173-013-000** **SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17111** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LEGAL -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 170) -

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 141 27 de septiembre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 27/09/19
10:52:44




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Fº 577



CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el **I 17130**
CITA Y EMPLAZA **AMUCHASTEGUI MARIO JOSE**
EN SU CARÁCTER DE **TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE**
DESIGNACIÓN CATASTRAL **01-02-089-022-000** **SE CONSTATÓ**
INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

SEGÚN ACTA **17130** EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA I ETRADA -

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART 170) -

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.-

Edicto n° 142 27 de septiembre de 2019 FECHA DE 27/09/19
10:57:31




SANDRA V. FERRACANE
ABOGADA
M.P. 1-30375
C.S.J.N. Tº 66 Pº 577

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

